

Constancia Secretarial: Medellín, 11 de agosto de 2020. Señora Juez, le informo que el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, mediante Acuerdo CSJANTA20-M01 del 29 de junio de 2020, prorrogó el cierre de los Despachos Judiciales y los términos que venían suspendidos desde el 16 de marzo del año que avanza, como se informó en constancia que antecede, desde el 30 de junio al 3 de julio de 2020, posteriormente mediante Acuerdo CSJANTA20-80 del 12 de julio, se ordenó el cierre de los Despachos ubicados en la Comuna 10 y la suspensión de términos entre el 13 y el 26 de julio de 2020. Y nuevamente por Acuerdo N° CSJANTA20-87 del 30 de julio, se ordenó la suspensión de términos entre el 31 de julio y reanudando el 3 de agosto, y el 7 de agosto y reanudando el día 10 del mismo mes.

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de agosto de dos mil veinte (2020).

Radicado 05001 31 10 001 2019 00778 00

En atención a los memoriales que anteceden, será viable el desglose de los documentos solicitados, lo anterior sin desconocer lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 116 del C. Gral del P., esto es, dejarse copia en el expediente de las piezas desglosadas con su respectiva anotación.

No obstante, se pone de presente el Acuerdo PCSJA20-11614 del 6 de agosto de 2020, que restringió el ingreso a las sedes judiciales hasta el día 21 de agosto, por lo que una vez se permita el ingreso, se procederá a asignarle cita a la petente para cumplir tal fin y hacer entrega del oficio con destino a la Oficina de Instrumentos Públicos.

Por otra parte, se agrega al expediente, la constancia de radicación en la Cámara de Comercio Aburrá Sur, del oficio N° 988 del 5 de diciembre de 2019, mediante el cual se comunicó la medida de embargo decretada en el presente proceso, igualmente se agrega al expediente la respuesta dada por dicha entidad, al oficio referido, en la cual manifiesta que la medida de embargo fue inscrita en el registro mercantil el 12 de febrero de 2020.

NOTIFÍQUESE

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

Juez

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e280473238039406df9cacad14d6d88293f01ca9fdc0507e4f8634c94214823f

Documento generado en 12/08/2020 02:44:46 p.m.